



EXP-UNC 14306/2019

Córdoba, 06 de Mayo de 2019.-

## VISTO

La nota presentada por el Director de la Secretario de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios de la Dra. Graciela María del Valle PANZETTA de DUTARI, para el dictado de la asignatura "ADN forense" de la carrera de "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

## CONSIDERANDO

Que la Dra. PANZETTA, docente de la Facultad de Ciencias Químicas, de esta Universidad, acepta en fs. 13 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "ADN forense" en la "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales" prestadas el día 26 de abril de 2019, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.16.

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la **Dra. Graciela María del Valle PANZETTA de DUTARI (leg. 23933)** aplicable a su cargo docente de Profesor Asociado dedicación simple (cód.107 N° 322735) de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "ADN forense" en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales.

FJCD



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 14306/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 3629,03)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500). La cifra a abonar se desglosa en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2419,36) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1209,68) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 199/2019**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF

FSCD